

EXPTE. N° 14/2011

**Ratificación Convenio Particular del
Programa Federal de Mejoramiento de
Viviendas – 76 Viv. Mejor Vivir**

VISTO

La firma de un convenio entre el Municipio de Laprida, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación para la implementación en Laprida del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas Mejor Vivir de la Nación; y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho Convenio la mencionada Subsecretaría financiará la ampliación y refacción de viviendas de ciudadanos lapridenses, mejorando el hábitat de dichas familias ;

Que dicho Programa brinda la posibilidad de acceder a condiciones dignas de vivienda sin que ello implique ningún costo para el Municipio de Laprida ya que los fondos son aportados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Nacional;

Que el Municipio de Laprida, conjuntamente con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de esta forma desarrollan una acción que colabora en el sentido de encaminarse hacia el logro del derecho a la vivienda digna a ciudadanos lapridenses;

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA,
sanciona por unanimidad, en SESION ORDINARIA de la fecha, la siguiente:

ORDENANZA N° 1691/11

Artículo 1º: Ratifícase el Convenio Particular del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Laprida, que como anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: La Dirección de Asistencia Social Directa será la encargada de realizar informes socio económico a efectos de incluir en el Programa a familias que no puedan resolver por si mismas por razones sociales y/o económicas.

Artículo 3º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes de Abril de 2011.-